



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00137** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

Con apoyo en lo normado en el artículo 85 del C.G.P., indíquese al Despacho si se ha iniciado o no juicio de sucesión de la señora ARACELY MURILLO (Q.E.P.D.), en caso afirmativo deberá indicar el Juzgado donde se adelanta y/o la notaría donde cursa para efectos de poner a disposición de estas entidades los dineros que se recauden producto del proceso para la sucesión. En caso contrario deberá aportarse la sentencia judicial y/o escritura de protocolización donde se haya adjudicado la obligación aquí cobrada a la demandante.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 22
Hoy, 18 de julio de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78d9ddb6ccfcbc20de2d59b8e672d099e3c6bda560b5f7147377eff21a0a5c87

Documento generado en 15/07/2022 09:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>